



RESOLUCIÓN No. 92 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL "VENDE MÁS, GANE MÁS" PARA LOS SORTEOS ORDINARIOS DEL 4785 AL 4796 DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la Ley 643 de 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores y vendedores, creando preferencias por los productos de la marca Lotería de Medellín, implementará el promocional denominado "VENDA MÁS, GANE MÁS".

CUARTO: Que, por lo mencionado anteriormente, se hace necesario aprobar y reglamentar dicho promocional.

En consecuencia, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN. Aprobar la realización del promocional "VENDE MÁS, GANE MÁS", para los sorteos 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 30 de mayo, 06, 13, 20, 27 de junio, 04, 11, 18, 25 de julio y 01, 08, 15 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONDICIONES. Establecer que el billete de la Lotería de Medellín tiene un precio al público de \$21.000, los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 serán comercializados en forma bi-fraccional o de dos (2) fracciones de \$10.500. Los sorteos 4786, 4787, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795, serán comercializados en tres (3) fracciones de \$7.000.





Todos los compradores de los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín, podrán adquirir el incentivo en especie con cobro por un valor de mil quinientos pesos (\$1.500) adicionales al precio de la fracción del billete del sorteo ordinario, o tres mil pesos (\$3.000) adicionales al precio del billete completo.

Este promocional aplica solo para los vendedores del billete físico tradicional y electrónico en los sorteos 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: METODOLOGÍA. Fijar que los Sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín, comercializados en forma preimpresa, ofrecerán a sus compradores la oportunidad de ganar un valor adicional por el acierto de las aproximaciones: Última Cifra del Mayor sin serie.

Para los sorteos 4786, 4787, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 se ofrecerá a sus vendedores la oportunidad de ganar un valor adicional por la venta de cada fracción premiada del Premio Mayor sin serie, por un valor de acierto de \$300.000 por fracción. Este promocional aplica hasta un tope máximo por distribuidor de \$2.700.000.

ARTÍCULO CUARTO: PLAN DE PREMIOS. Determinar que por cada fracción de los billetes adquiridos que acierten la Última Cifra del Mayor sin serie, el comprador obtendrá un incentivo equivalente a \$1.500, así:

Aproximación	Promedio Aciertos	Valor Fracción	Cantidad de St	Valor Total
ÚLTIMA CIFRA DEL MAYOR SIN SERIE	66.082	1.500	3	\$ 297.369.000
Total general				\$ 297.369.000

Por cada fracción de los billetes vendidos que acierten el Mayor sin serie, el vendedor obtendrá un incentivo equivalente a \$900.000, así:

Aproximación	Promedio Acierto por Sorteo	Valor para pagar por fracción	Valor para pagar por sorteo	Cantidad de Sorteos	Valor Total para pagar
MAYOR DIFERENTE SERIE	32	\$ 300.000	\$ 9.600.000	12	\$ 115.200.000
Total general					\$ 115.200.000



ARTÍCULO QUINTO: PREMIOS: Establecer que los Distribuidores reconocerán los premios a los compradores ganadores, previa presentación del billete con el acierto, remitiendo posteriormente estos soportes a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín para que este valor sea descontado de su respectiva cartera.

El distribuidor debe realizar el pago de todos los billetes presentados por los compradores ganadores, verificando previamente que los aciertos correspondan a los números ganadores de los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín; en caso de presentar pagos con soportes que no correspondan a los aciertos, el distribuidor debe asumir el costo de todos estos premios.

Para los sorteos 4785, 4786, 4787, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 los distribuidores reconocerán los premios a los vendedores según el reporte generado en el sistema Cygnus de la Lotería de Medellín, para que este valor sea descontado de su respectiva cartera teniendo en cuenta que este promocional aplica hasta un tope máximo por distribuidor de \$2.700.000.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO. Disponer que la Entidad estima un presupuesto de hasta cuatrocientos doce millones quinientos sesenta y nueve mil pesos (\$412.569.000) para la realización del promocional en los sorteos ordinarios 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 30 de mayo, 06 de junio, 13 de junio, 20 de junio, 27 de junio, 04 de julio, 11 de julio, 18 de julio, 25 de julio, 01 de agosto, 08 de agosto, 15 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ALCANCE. Determinar que el promocional aplica exclusivamente para los billetes del canal preimpreso de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO OCTAVO: COBERTURA. El promocional se realizará en todo el territorio Nacional

ARTÍCULO NOVENO: DURACIÓN. Estipular que el promocional VENDE MÁS, GANE MÁS tendrá vigencia durante la comercialización para los sorteos 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 30 de mayo, 06, 13, 20, 27 de junio, 04, 11, 18, 25 de julio y 01, 08, 15 de agosto de 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar al grupo de interés de este promocional como son los distribuidores autorizados y vendedores de la Lotería de Medellín.



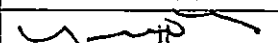
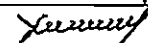
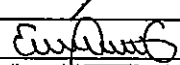
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Estipular que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, el catorce (14) de mayo de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO MENDOZA VEGA
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
Revisó y Aprobó	Rubén Darío Callejas	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Revisó	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, mayo 12 de 2025



Fecha de Indexación: 12/05/2025 16:42

Folios: 1

Radicado: 2025000501

Señora:
ISABEL POSADA BARRERA
Secretaría General
Lotería de Medellín
Medellín

Asunto: Solicitud resolución reglamentaria del juego promocional VENDE MÁS, GANE MÁS de los sorteos 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 30 de mayo, 06 de junio, 13 de junio, 20 de junio, 27 de junio, 04 de julio, 11 de julio, 18 de julio, 25 de julio, 01 de agosto, 08 de agosto, 15 de agosto de 2025.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores y vendedores, creando preferencias por los productos de la marca Lotería de Medellín implementará el promocional denominado "VENDE MÁS, GANE MÁS", el cual cuenta con las siguientes características:

CONDICIONES

El billete de la Lotería de Medellín tiene un precio al público de \$21.000, los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 serán comercializados en forma bi-fraccional o de dos (2) fracciones de \$10.500. Los sorteos 4786, 4787, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795, serán comercializados en tres (3) fracciones de \$7.000.

Todos los compradores de los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín, podrán adquirir el incentivo en especie con cobro por un valor de mil quinientos pesos (\$1.500) adicionales al precio de la fracción del billete del sorteo ordinario, o tres mil pesos (\$3.000) adicionales al precio del billete completo.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Este promocional aplica solo para los vendedores del billete físico tradicional y electrónico en los sorteos 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 de la Lotería de Medellín.

METODOLOGÍA

Los Sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín, comercializados en forma preimpresa, ofrecerán a sus compradores la oportunidad de ganar un valor adicional por el acierto de las aproximaciones: Última Cifra del Mayor sin serie.

Para los sorteos 4786, 4787, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 se ofrecerá a sus vendedores la oportunidad de ganar un valor adicional por la venta de cada fracción premiada del Premio Mayor sin serie, por un valor de acierto de \$300.000 por fracción. Este promocional aplica hasta un tope máximo por distribuidor de \$2.700.000.

PLAN DE PREMIOS

Por cada fracción de los billetes adquiridos que acierten la Última Cifra del Mayor sin serie, el comprador obtendrá un incentivo equivalente a \$1.500, así:

Aproximación	Promedio Aciertos	Valor Fracción	Cantidad de St	Valor Total
ÚLTIMA CIFRA DEL MAYOR SIN SERIE	66.082	1.500	3	\$ 297.369.000
Total general				\$ 297.369.000

Por cada fracción de los billetes vendidos que acierten el Mayor sin serie, el vendedor obtendrá un incentivo equivalente a \$900.000, así:

Aproximación	Promedio Acierto por Sorteo	Valor para pagar por fracción	Valor para pagar por sorteo	Cantidad de Sorteos	Valor Total para pagar
MAYOR DIFERENTE SERIE	32	\$ 300.000	\$ 9.600.000	12	\$ 115.200.000
Total general					\$ 115.200.000



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47 # 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 53 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 947 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PREMIOS

Los Distribuidores reconocerán los premios a los compradores ganadores, previa presentación del billete con el acierto, remitiendo posteriormente estos soportes a la Dirección de Loterías de la Lotería de Medellín para que este valor sea descontado de su respectiva cartera.

El distribuidor debe realizar el pago de todos los billetes presentados por los compradores ganadores, verificando previamente que los aciertos correspondan a los números ganadores de los sorteos ordinarios 4785, 4788 y 4796 de la Lotería de Medellín; en caso de presentar pagos con soportes que no correspondan a los aciertos, el distribuidor debe asumir el costo de todos estos premios.

Para los sorteos 4785, 4786, 4787, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 los distribuidores reconocerán los premios a los vendedores según el reporte generado en el sistema Cygnus de la Lotería de Medellín, para que este valor sea descontado de su respectiva cartera teniendo en cuenta que este promocional aplica hasta un tope máximo por distribuidor de \$2.700.000.

PRESUPUESTO

La Entidad estima un presupuesto de hasta cuatrocientos doce millones quinientos sesenta y nueve mil pesos (\$412.569.000) para la realización del promocional en los sorteos ordinarios 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 de la Lotería de Medellín, a jugar los viernes 30 de mayo, 06 de junio, 13 de junio, 20 de junio, 27 de junio, 04 de julio, 11 de julio, 18 de julio, 25 de julio, 01 de agosto, 08 de agosto, 15 de agosto de 2025.

ALCANCE

El promocional aplica exclusivamente para los billetes del canal preimpreso de la Lotería de Medellín.

DURACIÓN

El promocional VENDE MÁS, GANE MÁS tendrá vigencia durante la comercialización en los sorteos 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795 y 4796 de la Lotería de Medellín a



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47#49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

jugar los viernes 30 de mayo, 06 de junio, 13 de junio, 20 de junio, 27 de junio, 04 de julio, 11 de julio, 18 de julio, 25 de julio, 01 de agosto, 08 de agosto, 15 de agosto de 2025.

COBERTURA

El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

Dado lo anterior, amablemente solicito la expedición de la resolución reglamentaria del promocional.

Agradezco el apoyo brindado al proceso.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO CALLEJAS

Subgerente Comercial y de Operaciones



www.loteriadamedellin.com.co - Carrera 47# 49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160